

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 29 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

En pleno periodo de veda, desde esta fecha, por lo que al ejercicio del derecho de caza respecta, y teniendo en cuenta la suma necesidad que existe de procurar la conservación y fomento de aquélla;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la conveniencia de que, en vista de las facultades que le competen, se sirva dictar las disposiciones oportunas, excitando el celo de sus subordinados para que empleen el mayor rigor en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre caza en el actual periodo de veda, persiguiendo á los infractores y exigiendo las penas señaladas en la ley, al efecto de evitar á todo trance que desaparezca tan importante riqueza nacional.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero 1906.—Gasset.—Sr. Gobernador civil de.....

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige

la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Febrero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 377.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.911.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano López Cayuela, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan sesenta y tres pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el sitio denominado Cañada del Alba, diputación del Puerto Lumbreras; lindando por el N. con la mina «Santa Teresa», y terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «San José», núm. 15.813, que es un mojón colocado en el punto medio de la parte y Levante de una roza de cuatro metros de ancho por seis de largo y tres de profundidad practicada en la ladera del Oeste del Cabezo del Esparto; y desde él se medirán al N. magnético 145 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 900; tercera á cuarta E. 700; cuarta á quinta N. 900, y quinta á primera O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Febrero de 1906.—Antonio Belmar.

Número 426.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.920.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de D. Manuel González Hernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Japon*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el S. con la mina «Avelino y Lola», caducada, hoy registro «Eladia»; por el O. con la mina «Celia», núm. 13.511, antes «Concha», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al E. de la citada mina «Celia», núm. 13.511; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera á punto de partida S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1906.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 439.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispues-

to abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º de Marzo.—Retirados de Guerra y Marina y Montepío militar.

Día 2.—Montepío civil, jubilados, remuneratorias, exclaustrados y cesantes.

Días 3, 5 y 6.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 432.

INSPECCION PROVINCIAL DE HACIENDA DE MURCIA

Edicto.

Don Tirso Camacho Martínez Carrasco, Oficial de 3.ª clase en funciones de Jefe de esta Inspección provincial de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de Reales órdenes de 1.º y 23 de Enero último, han tomado posesión de los cargos de Arquitecto y Oficiales de 3.ª clase de esta Inspección provincial D. Enrique Lamartiniere, D. Pedro Alvarez Arijá y D. Joaquín Lodaes Castellanos, quienes están facultados para inspeccionar todos los tributos y promover los expedientes de ocultación y defraudación á que hubiere lugar, con sujeción á las leyes y reglamentos vigentes.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 24 del reglamento de 15 de Septiembre de 1903, se inserta el presente en este *Boletín oficial*, para que al propio tiempo que llegue á conocimiento del público, se participe á todas clases de Autoridades de la provincia, al objeto de que en el desempeño del cometido, que á los expresados funcionarios les está asignado, se les faciliten cuantos auxilios demandaren.

Murcia 20 de Febrero de 1906.—El Jefe de la Inspección, P. I., Tirso Camacho.

Número 416.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA DE MURCIA

PRIMERA ENSEANZÑA

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1905

Propuesta que formula este Rectorado para proveer por concurso único de Septiembre de 1905, las escuelas de niñas vacantes en la provincia de Murcia, con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número.	Nombres y apellidos.	Escuela que desempeñan.		Sueldo que disfrutaban.	Mayor sueldo legal disfrutado	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestro propietario.			Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.			Mayor tiempo de servicios como auxiliar gratuito.			Mayor tiempo de servicios interinos.			Oposiciones aprobadas...	Superioridad de título.	Escuelas para las que se les propone.	Dotación.	Observaciones.
		Pueblo.	Provincia.			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	Teresa Pedrosa Artacho.	Doña Mencía.	Córdoba.	625	16	2	13											Elemental.	Esparragal (Lorca).	625		
2	Natividad Poveda Luján.	Adsubia.	Alicante.	625	9	9	18											Superior.	San Bartolomé (Moratalla).	625		
3	Luisa Galindo Miranda.	Campo López.	Murcia.	500	7	9	17											Id.	Gea y Truyols (Murcia).	500		
4	Visitación López Mellado.	Maján.	Soria.	500	5	5	25											Id.	Balsicas (Pacheco).	500		
5	María Teresa Sánchez.	Morata.	Murcia.	500	4	4	14											Elemental.		500		
6	María Angeles Beltrán Selva.				3	7	14											Superior.				
7	Angela Bru Gomis.				1	5	10											Id.				
8	Catalina Verdejo García.				1	19												Id.				
9	Luisa Gutiérrez del Valle y Albiol.																	Id.				
10	Genoveva Cardona Miller.																	Elemental.				
11	Carmen Ferrer Soler.																	Superior.				
12	Vicenta Laudete Aragó.																	Id.				
13	Desamparados Grau Martínez.																	Id.				
14	María Machirand Soler.																	Id.				
15	Ana Granados Grilles.																	Id.				
16	María Mercedes Ferrer Molinera.																	Id.				
17	María Asunción Cambra Ortiz.																	Id.				
18	Lutgarda Fernández García.																	Id.				
19	María Dolores Beltrán Romeu.																	Elemental.				
20	Inés Escribá Orrios.																	Superior.				
21	Leonor Martínez Chirivella.																	Id.				
22	Josefa Martínez Pérez.																	Elemental.				
23	Asunción Matarredona Segarra.																	Superior.				
24	María Huertas López García.																	Elemental.				
25	Josefa Mora García.																	Id.				
26	Soledad López Cuenca.																	Superior.				
27	Rosario Buendía Hidalgo.																	Id.				
28	María Josefa Sáiz Domenech.																	Elemental.				
29	Micaela Pardo Escobar.																	Id.				
30	Francisca Montoro Orts.																	Id.				

31 Anastasia López Amo.	2	2	1	1	Id.
32 María Carmen Soler Colchan.	2	2	1	1	Id.
33 Dolores López Plaza.	2	2	1	1	Superior.
34 María Carmen García Orozco.	2	2	1	1	Elemental.
35 Josefa Valdés Bosque.	1	1	1	7	Id.
36 Joaquina Pareja Girona.	1	1	1	25	Id.
37 Isabel Martínez Sánchez.	1	1	1	11	Superior.
38 Juana María Arévalo Sánchez.	1	1	1	17	Id.
39 Rita Vera Bronchal.	1	1	1	4	Id.
40 Rafaela González Barrios.	1	1	1	10	Elemental.
41 Florentina Pallarés Navarro.	1	1	1	1	Superior.
42 Práxedes Martínez Carbonell.	1	1	1	16	Id.
43 María Lario Ramos.	1	1	1	8	Elemental.
44 Antonia Araceli Bta. Rubio.	1	1	1		Id.
<i>Eliminadas.</i>					
Valeriana Navarro Romero.— Por no acompañar documento a alguno á su instancia.					
María Zambrana Badía.—Por no acompañar documento algu- no á su instancia.					
Ascensión Bernal Rodenas.— Por no acompañar documen- to alguno á su instancia.					
Francisca López Monreal.—Por no tener reintegrada la certi- ficación de buena conducta.					
Juana Navarro González.—Por no tener reintegrada la certi- ficación de buena conducta.					
Remedios García Jiménez.— Por no tener reintegrada la certificación de buena con- ducta.					
María Teresa Conca Ciscar.— Por no acompañar certifica- ción de buena conducta.					
Remedios Piorno Herrera.—Por no acompañar certificación de buena conducta.					
Elena Fernández Ruiz.—Por no acompañar certificación de buena conducta.					
Purificación Pérez Verdú.—Por no acompañar certificación de buena conducta.					
Carolina Jiménez Toledo.—Por no acompañar certificación de buena conducta.					
Marcela Picazo Tomás.—Por no acompañar certificación de buena conducta.					

Lo que se anuncia, para conocimiento de las interesadas, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta esta propuesta en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.
Valencia 16 de Febrero de 1906.—El Rector, José María Machi.

Sexta sección.

Número 389.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Enero de 1906.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Toma posesión de la Alcaldía D. Antonio López Gómez, nombrado por Real orden de 26 de Diciembre de 1905.

Se procedió a la elección de los Tenientes de Alcalde y Síndicos, quedando posesionados en sus cargos.

Se designó el Miércoles de cada semana y hora de las diez y seis, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en diez las Comisiones permanentes, procediendo a la elección de los individuos que han de componerlas, como asimismo las especiales y cada una de las secciones de Quintas.

Adjudicar definitivamente a José García Alcaraz el arrendamiento de los derechos del Matadero general de reses en el presente año, por el precio de 34.695 pesetas.

Adjudicar definitivamente a Manuel Balibrea Garay, el arrendamiento de los derechos del Matadero especial de cerdos y precio de 11.348 pesetas en el presente año.

Adjudicar definitivamente a favor de Jesús López Sanz, el arrendamiento de los derechos de Pescadería en el presente año y precio de 2.856 pesetas.

Adjudicar definitivamente a favor de D. Juan Martínez Ruiz, el arrendamiento del Teatro de Romea, por los años de 1906 a 1909 y precio de 51.135 pesetas en los cuatro años.

Sancionar lo dispuesto por el señor Alcalde, mandando construir las fosas-nichos de adultos que sean necesarias en el cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Desestimar la instancia de Don Juan Trujillo Soler, protestando de la subasta del Teatro de Romea y pidiendo la nulidad de la misma.

Desestimar las instancias de Manuel Balibrea Garay y José García Alcaraz, adjudicatarios de los derechos del Matadero especial de cerdos el primero y el segundo de la plaza de abastos en el presente año, para que se les adjudique en definitiva por los tres años de 1906, 1907 y 1908, con el mismo tipo para los dos años últimos que tienen ofrecido para el actual.

Que la plaza de San Bartolomé lleve en lo sucesivo el nombre de D. José Esteve.

Que al pasar el entierro del Sr. Esteve por la puerta de esta Casa Consistorial, el Alcalde con una Comisión de Concejales, depositen una corona sobre el féretro, formando luego parte de la comitiva del duelo.

Que se coloque el retrato del señor Esteve en la sala de sesiones, y que asistan al entierro de gala la guardia municipal diurna y nocturna y la brigada de Bomberos, marchando todos los presentes con el Sr. Presidente a dar el pésame a la familia y comunicarles estos acuerdos.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por Contaduría y Depositaria, se cumpla la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 10, correspondiente al día once del actual sobre rendición de cuentas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Que por Contaduría, se tome nota de una lámina reconocida a favor de los presos pobres de esta cárcel, y retirada de la Delegación de Hacienda núm. 87.814 y de capital reales vellón 5.096 con 48 céntimos y renta anual de 151 reales 39 céntimos, custodiándola el Depositario y cobrando sus intereses, dando las gracias al Sr. D. Teodoro Dánio, por las gestiones que ha hecho para conseguir dicha lámina.

Inscribir en el monumento de artistas de la plaza de Chacón, los nombres de los murcianos D. Mariano García, D. Indalecio Soriano y D. Agustín Jiménez.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a saludar terminada la sesión al nuevo Gobernador civil Don Lucas Sanjuan.

Aprobar varias cuentas y pagos. Devolver las fianzas que tenían prestadas D. Pedro Fernández, arrendatario de la plaza de Abastos y a D. José García Alcaraz, del Matadero general de reses.

Adjudicar definitivamente a Don Mariano Poveda, el arrendamiento en el presente año de la plaza de abastos y puestos públicos por la cantidad de 37.055 pesetas.

Adjudicar a Andrés Vera, el suministro de piedra machacada para reparaciones de calles y travesía de la carretera de Castilla a razón de 3 pesetas 50 céntimos metro cúbico.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación del proyecto de secciones de contribuyentes para la organización de la Junta municipal con arreglo al art. 66 de la ley Municipal.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos de los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la supresión del impuesto de consumos.

Aprobar el cuadro de la formación de secciones para la Junta municipal.

Adquirir cien ejemplares de la obra titulada «Ternuras Errantes», de D. Enrique Martí.

Conceder permiso para reedificar la casa de la calle de Mariano Vergara esquina al paseo de Garay propia de D. José García.

Conceder autorización al señor D. Diego González Conde para derivar las aguas pluviales de su casa número 9 de la calle de Salcillo a la alcantarilla de la calle de Prieto.

Conceder permiso a D. Ildefonso Serón Almansa, para derivar las aguas pluviales de su casa número 9 de la calle de la Platería a la alcantarilla pública de la mencionada calle.

Aprobar la tasación hecha por el Arquitecto titular del solar de la casa núm. 5 de la plaza de Cetina, importante 926 pesetas 40 céntimos, propia de D.ª Remedios Alarcón y Pareja, facultando al Sr. Alcalde, para el abono de la mencionada cantidad.

Admitir la cesión que hace José García Alcaraz, adjudicatario del

arrendamiento del Matadero general de reses en este año a favor de Manuel Balibrea Garay.

Reconocer la cesión que hace Doña Rosa Sierra, de cinco metros de terreno en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús calle de Santo Tomás, a favor de sus sobrinos D. Francisco Herrero y Paredes y su esposa Doña Josefa Baeza y Saavedra.

Reconocer la cesión que hace gratuitamente D. Camilo Asunción Vicente, de una parcela de 7 metros 50 centímetros en el referido Cementerio a favor de D. José Bocio Parreño, en la calle de la Magdalena.

Reconocer como único y legítimo dueño de la parcela de 22 metros superficiales de terreno en el repetido Cementerio, calle de la Fuensanta a D. Juan Cayuela y Ramón, por venta que le han hecho los herederos de D. Prudencio Soler y Roby.

Reconocer la cesión que hace el Excmo. Sr. D. Pedro Pagán y Ayuso de la parcela de 55 metros superficiales de terreno en el repetido cementerios y calle de la Fuensanta, Dolores y Santa María a favor de D.ª Carmen López Buendía.

Hacer de las dos mitades que tiene pagadas D. Teodoro Dánio de una parcela de terreno de 20 metros en el ya dicho Cementerio, una sola de 10 metros en la calle de San Fulgencio y admitir la renuncia de las otras dos mitades.

Murcia 13 de Febrero de 1906.— El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.— V.º B.º: El Alcalde, López Gómez.

Sesión del día 16 de Febrero de 1906

Presentado el precedente extracto de acuerdos acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 435.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Se hace saber: Que en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesión pública del día quince del actual, a los efectos del art. 68 de la ley Municipal, han resultado designados como Vocales de la Junta municipal los señores siguientes:

Sección 1.ª—Propietarios.

D. José Pérez Martínez.
Pedro Romero Mora.
Juan Fores Serrano.

Sección 2.ª—Labradores.

D. Eleuterio Andreo Muñoz.
Robustiano Pallarés Martínez.
Ginés Méndez Yelo.

Sección 3.ª—Comerciantes.

D. Juan José Camacho Romero.
Antonio Lozano López.
José Cayuela Ballester.

Sección 4.ª—Profesiones.

D. Manuel Serrano Roca.
Andrés Vicente Crespo Parra.
Ramón Redondo Rosa.

Sección 5.ª—Oficios.

D. Joaquín Martínez Navarro.
Miguel Martínez Cazorla.
Diego López Gómez.

Sección 6.ª—Industriales.

D. José Morales Cayuela.
Pedro Botía Bellón.
Antonio Martínez López.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento.

Totana 20 de Febrero de 1906.— El Alcalde, Alfonso Martínez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 17 DE FEBRERO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.143.203'12
Imposiciones durante la semana. »		148.550'76
Suma.		5.291.753'88
Reintegros.		168.978'63
Saldo.		5.122.775'25

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip de Juan Hernández Guijarro.